

DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

Licitación: LI-007-CUCS-AD-2022
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Descripción: Adquisición de Equipo computo, accesorios y periféricos para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	\$803,443.84
2	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1'012,018.80
3	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$1'224,512.08
4	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$1'313,124.64
5	UTI TECH, S.A. DE C.V.	\$960,716.57

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y los investigadores responsables de los proyectos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación
 - B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO LICITACION LI-007-CUCS-AD-2022



C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión de los investigadores responsables de los proyectos, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. La empresa **Compucad, S.A. de C.V.**, presenta errores de cálculo en el total de su propuesta, por lo que se hacen las correcciones aritméticas.

3.2. La empresa **Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.**, en la **partida 34**, no cumple, se solicita equipo con 1 TB de SSD y oferta equipo con 512 SSD.

3.3. La empresa **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, en la **partida 40** no cumple, se solicita modelo Huawei Matebook **X Pro** y cotiza modelo Huawei Matebook, en la **partida 44** no cumple, se solicita 16GB en RAM y cotiza 8GB en RAM.

3.4. La empresa **Libra Sistemas, S.A. de C.V.**, en la **partida 47** no cumple, se solicita equipo con memoria de 64GB y no especifica la capacidad del equipo ofertado ni en propuesta técnica ni en económica, en la **partida 54** no cumple, se solicita cable marca Apple y cotiza marca Startech.com.

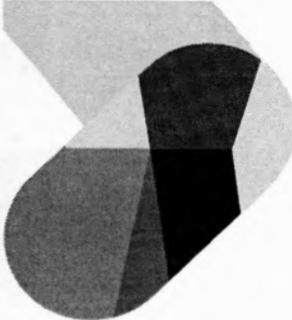
3.5. La empresa **Uti Tech, S.A. de C.V.**, no presenta observaciones en su propuesta.

3.6. La **partida 16**, se adjudica al proveedor **Uti Tech S.A. de C.V.**, al cotizar un equipo con las características que más se acercan a lo solicitado por el investigador.

3.7. La **partida 40** se declara desiertas recurso insuficiente y precio superior a investigación de mercado.

3.8. La **partida 24**, se cancela a petición de la investigadora.

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO LICITACION LI-007-CUCS-AD-2022



4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la licitación para la **Adquisición de Equipo Computo, Accesorios y Periféricos, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI**, se adjudique de la siguiente manera:

4.1. A la empresa **Compucad, S.A. de C.V.**, las partidas **1 a 4, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 35, 36, 38, 39, 42 y 43** por un importe de: -----
\$510,462.64 (Quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.

4.2. A la empresa **Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.**, las partidas **7, 23 y 33** por un importe de: -----
\$45,646.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

4.3. A la empresa **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, las partidas **5, 6, 12, 13, 26, 27, 29, 30, 32, 41, 45, 47, 51 y 55** por un importe de: -----
\$278,965.47 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido

4.4. A la empresa **Libra Sistemas, S.A. de C.V.**, las **9 a 11, 15, 19, 20, 28, 31, 37, 44, 49, 50, 52 y 53** por un importe de: -----
\$216,251.84 (Doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

4.5. A la empresa **Uti Tech S.A de C.V.**, las partidas **8, 16, 34, 46, 48, y 54** por un importe de: -----
\$111,198.43 (Ciento once mil ciento noventa ocho pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **Artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"
Guadalajara, Jal, 15 de julio de 2022

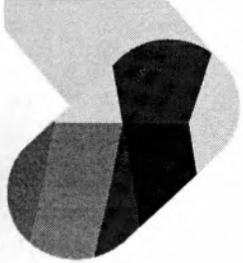
Elaboró

Lic. **Maria Dolores Rodríguez Villegas**
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO LICITACION LI-007-CUCS-AD-2022



ACTA DE FALLO

Licitación: LI-007-CUCS-AD-2022
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Nombre: Adquisición de Equipo computo, accesorios y periféricos para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI.

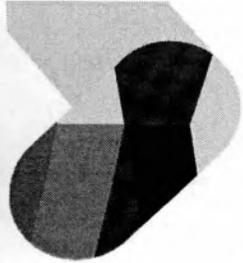
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 10:15 horas del martes 19 de julio de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Sonia Teresa Camacho Luna, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación de la licitación LI-007-CUCS-AD-2022 para la "Adquisición de Equipo computo, accesorios y periféricos para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI, queda de la siguiente manera:

- 1. A la empresa Compucad, S.A. de C.V., las partidas 1 a 4, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 35, 36, 38, 39, 42 y 43 por un importe de: \$510,462.64
2. A la empresa Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., las partidas 7, 23 y 33 por un importe de: \$45,646.00
3. A la empresa Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., las partidas 5, 6, 12, 13, 26, 27, 29, 30, 32, 41, 45, 47, 51 y 55 por un importe de: \$278,965.47
4. A la empresa Libra Sistemas, S.A. de C.V., las 9 a 11, 15, 19, 20, 28, 31, 37, 44, 49, 50, 52 y 53 por un importe de: \$216,251.84

ACTA DE FALLO LICITACION LI-006-CUCS-AD-2022

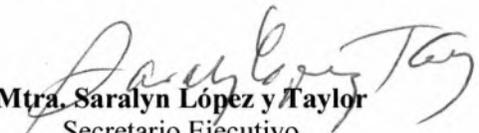
Vertical handwritten signatures on the left margin.



5. A la empresa **Uti Tech S.A de C.V.**, las partidas **8, 16, 34, 46, 48, y 54** por un importe de: -----
\$111,198.43 (Ciento once mil ciento noventa ocho pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **Artículos 44, 45 y 47** del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

214		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3336266471	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3 39156666
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop Lenovo Thinkpad E14 G2 14" Intel Core i7 1165G7 Disco duro 512 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro, 3 años de garantía	1	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00
IMPORTE CON LETRA:	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N	SUB-TOTAL		\$23,500.00
		I.V.A.		\$3,760.00
		TOTAL		\$27,260.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 172 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRAORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARACYN LÓPEZ Y TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	4 COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
---	---	--	--

ELABORÓ

AUTORIZÓ MTRA. SARACYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265180
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3336670786	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	6		39156666
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	7
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop DELL Vostro 3400 de 14 Pulgadas Intel Core i5-1135G7 8GB RAM 256 SSD Windows 10 Pro	1	\$ 13,750.00	\$ 13,750.00
IMPORTE CON LETRA:	QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$13,750.00
			I.V.A.	\$2,200.00
			TOTAL	\$15,950.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

REQUISICIÓN 206 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRAORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

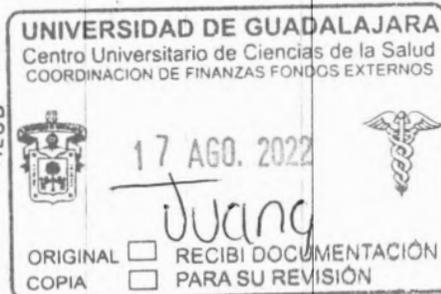
OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MTRA. SARALYN LOPEZA TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DRA. ISABEL DE LA A VAHADEZ FIGUEROA RESPONSABLE DEL PROYECTO	 COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
---	--	--	---

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
	CARGO PRESUPUESTAL	

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33105855200 EXT 33909	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	10		39156666
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	11 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	DELL MONITOR DELL E1920H 18.5"	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
IMPORTE CON LETRA:	DOS MIL CUATRO			
			SUB-TOTAL	\$2,100.00
			I.V.A.	\$336.00
			TOTAL	\$2,436.00
FECHA DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	

Mandar PDF XML.

REQUISICIÓN 132 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRAORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. ALFREDO DE JESUS CELIS DE LA ROSA RESPONSABLE DEL PROYECTO	12 COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

215		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3331378280	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
14	36794165/ 3319861636		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	15 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Equipo tableta Apple Ipad Pro (5th generation) 32.8 cm (12.9") APPLE M1 Octa Core (8 núcleos) 8 GB RAM 512 GB Almacenamiento – iPadOS 14 – 5 GB Plata Apple M1 SoC 2732 x 2048 Pantgalla Liquid retina XDR, tecnologia conmutacion en el mismo, plano (inplane switching, IPS) pantalla compatible con telefono celular – LTE, UMTS, HSPA, HSPA , DC-HSDPA , EDGE – 12 Megapixel camara frongtal, 10 horas duracion maxima de pilas	1	\$ 30,338.00	\$ 30,338.00
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 08/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$30,338.00
			I.V.A.	\$4,854.08
			TOTAL	\$35,192.08

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 146 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR	DR. JUAN CARLOS BARRERA DE LEON	16
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

216		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS			
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE			
331250196	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N			
TELÉFONO	DOMICILIO			
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
	PROVEEDOR			
	18		36794165/ 3319861636	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	19	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop Gamer Gigabyte Gaming G5: Video GeForce RTX 3060, Procesador Intel Core i5 10500H (hasta 4.5 GHz), Memoria de 16GB DDR4, SSD de 512GB, Pantalla de 15.6" LED, Video GeForce RTX 3060	1	\$ 23,278.00	\$ 23,278.00
IMPORTE CON LETRA:	VEINTISIETE MIL DOS 48/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$23,278.00
			I.V.A.	\$3,724.48
			TOTAL	\$27,002.48

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

REQUISICIÓN 164 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES

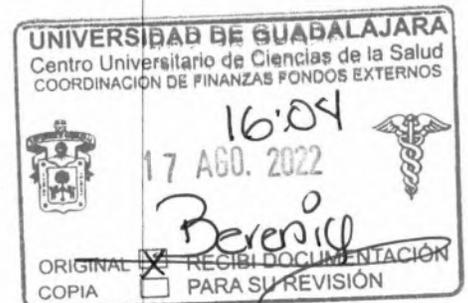
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	MTRA. SARAHÍ LÓPEZ Y TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	DRA. MELVA GUADALUPE HERRERA GODINA RESPONSABLE DEL PROYECTO	 LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
---	---	--	---	----------------------------------

ELABORÓ

EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

217		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265180
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3336189667	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	22		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	23 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO MacBook Air 13" MGN73LA/A Chip M1 CPU8 GPU8 8GB 512GB Gris Especial	1	\$ 26,752.00	\$ 26,752.00
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS 32/100 PESOS M.N.		
		SUB-TOTAL	\$26,752.00
		I.V.A.	\$4,280.32
		TOTAL	\$31,032.32

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.		
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

REQUISICIÓN 198 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN OPEZ Y TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. KATJA STEIN RESPONSABLE DEL PROYECTO	24 LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

218		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3334650582	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	26		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	27	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Dell Portátil - Dell Vostro 14 3000 3400 35.6cm (14") - HD - 1366 x 768 - Intel Core i5 11a generación i5- 1135G7 Quad-core (4 Core) 2.40GHz - 8GB RAM - 256GB SSD - Detalle negro - Intel Chip - Windows 11 Pro - Intel Iris Xe	2	\$ 13,420.00	\$ 26,840.00
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 40/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$26,840.00
			I.V.A.	\$4,294.40
			TOTAL	\$31,134.40

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 224 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MITRA. SARAY VILLALBA GONZALEZ Y TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DR. ESTEBAN GONZALEZ DIAZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACIÓN DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO, 2022
Jesus C.

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN
COPIA





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		CARGO PRESUPUESTAL

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585200 EXT 34260	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	30		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	31 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	BROBOTIX BASE ENFRIADORA VENTILADA ILUMINADA AJUSTABLE CON INCLINACIÓN HUB 2USB COLOR NEGRO - Soporte ventilado Laptop Notebook Portátil	1	\$ 102.00	\$ 102.00
PIEZA	BROBOTIX CONVERTIDOR HDMI MACHO A VGA HD15 HEMBRA COLOR NEGRO- Cable convertidor adaptador Video Audio Laptop NoteBook Escritorio - 1 Conector HDMI Macho a 1 Conector VGA HD15 Hembra	1	\$ 178.00	\$ 178.00
PIEZA	Manhattan CABLE HDMI 5.0M 4K 3D M-M VELOCIDAD 1.4 MONITOR TV PROYECTOR	2	\$ 146.00	\$ 292.00
IMPORTE CON LETRA:	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 52/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$572.00
			I.V.A.	\$91.52
			TOTAL	\$663.52

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 134 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MITRA. SARALYN LOPEZ RAYGOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. PRISCILLA MUÑOZ MENDOZA RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
---	--	--	------------------------------

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACION DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

16:03
17 AGO. 2022

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3334025604	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	34		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	35 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	ADAM ELEMENTS CASA HUB A01, ADAPTADOR MULTIPUERTOS 6-EN-1, USB-A 3.1/USB-C 3.1/H DMI 4K/ETHERNET/LECTOR DE TARJETAS SD, GRIS TE	1	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00
IMPORTE CON LETRA:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 20/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$2,470.00
			I.V.A.	\$395.20
			TOTAL	\$2,865.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 135 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR	DR. J. JESUS PEREZ MOLINA	36
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
AUTORIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL o. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACION DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO. 2022

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265180
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585200 EXT 33629	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	38 [REDACTED] 39 [REDACTED]		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
			36794165/ 3319861636

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	LAPTOP LENOVO V14-ITL G2 14" INTEL CORE I5 1135G7 DISCO DURO 256 GB SSD RAM 8 GB WINDOWS 10 PRO COLOR GRIS NP82KA00C2LM	1	\$ 12,014.00	\$ 12,014.00
IMPORTE CON LETRA:	TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 24/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$12,014.00
			I.V.A.	\$1,922.24
			TOTAL	\$13,936.24

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

REQUISICIÓN 251 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	 DRA. NORMA ALICIA RUVALCABA ROMERO RESPONSABLE DEL PROYECTO	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACION DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO. 2022

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3335061957	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
42	43	36794165/ 3319861636	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Nobreak Vica Optima 750 400 Watts 750Va Entrada 127V Salida 120V 6 Contactos	1	\$ 986.00	\$ 986.00
IMPORTE CON LETRA:	UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 76/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$986.00
			I.V.A.	\$157.76
			TOTAL	\$1,143.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 248 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MITRA. SARAY LÓPEZ Y TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	DRA. CLAUDIA CAROLINA CRUZ GALVEZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AUTORIZA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACIÓN DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO, 2022
Jesús

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3312810265	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	46		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	47 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Logitech Extreme 3D Pro Joystick (Silver/Black)	5	\$ 1,306.00	\$ 6,530.00
IMPORTE CON LETRA:	SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 80/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$6,530.00
			I.V.A.	\$1,044.80
			TOTAL	\$7,574.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL
PAGO DE CONTADO:	✓ PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	a) ANTICIPO:
			b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 200 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORIS RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. MARIA BEATRIZ BELTRAN NAVARRO RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACIÓN DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO. 2022
Jesusc

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

219		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
338080396	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	36794165/ 3319861636		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	50 RFC	51 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop Dell Gaming G15 5511 15.6" Intel Core i7 11800H Disco duro 512 GB SSD Ram 16 GB Windows 11 Home Color Negro	1	\$ 28,492.00	\$ 28,492.00
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA 72/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$28,492.00
		I.V.A.		\$4,558.72
		TOTAL		\$33,050.72

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 245 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

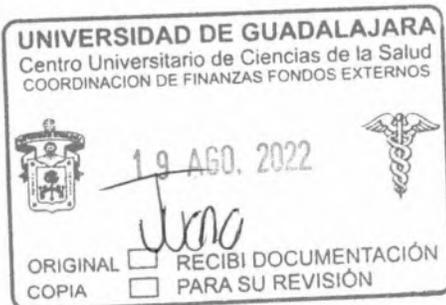
OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR	DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ	
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

220		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585226	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	54		36794165/ 3319861636
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	55 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Mac Book Air Color Gris Espacial de 13", con Chip M1, CPU de 8 núcleos, GPU de 8 núcleos y almacenamiento de 512 GB.	1	\$ 26,752.00	\$ 26,752.00
PIEZA	Funda Hardshell de Incase para Mac Book Air 13", Color transparente	1	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 32/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$28,152.00
			I.V.A.	\$4,504.32
			TOTAL	\$32,656.32

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

REQUISICIÓN 258 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARAYN HERRERA TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. BEATRIZ VERONICA PANDURO ESPINOZA RESPONSABLE DEL PROYECTO	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACIÓN DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

19 AGO. 2022

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN



53

56



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

224		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		CARGO PRESUPUESTAL

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3335061957	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	UTI TECH S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	58		3333651700
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	59 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop Gamer Acer Nitro 5 15.6 Pulgadas Fhd Intel Core I5-10300H 50Ghz 8Gb 256Gb SSD Nvidia GeForce RTX3050 Windows 10 Home 64-Bit Inglés Negro	1	\$ 22,734.94	\$ 22,734.94
EQUIPO	Disco Duro USB 3.1 Adata 2Tb 2.5 Hd710P Negro	1	\$ 997.55	\$ 997.55
IMPORTE CON LETRA:	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 69/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$23,732.49
		I.V.A.		\$3,797.20
		TOTAL		\$27,529.69

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 248 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN DREW TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. CLAUDIA CAROLINA CRUZ GALVEZ RESPONSABLE DEL PROYECTO	UTI TECH S.A DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA V.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN
COPIA PARA SU REVISIÓN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

222		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585200	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	UTI TECH S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	62	63	3333651700
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	LAPTOP DELL INSPIRON 3511 INTEL CORE I7-1165G7 16GB 512GB SSD 15.6 PULGADAS FHD WIN 10 HOME 1 AÑO GARANTIA PLATA	1	\$ 20,370.12	\$ 20,370.12
IMPORTE CON LETRA:	VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 34/100 PESOS M.N.			
			SUB-TOTAL	\$20,370.12
			I.V.A.	\$3,259.22
			TOTAL	\$23,629.34

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

REQUISICIÓN 139 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. AARON GONZALEZ PALACIOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	UTI TECH S.A DE C.V.
---	--	---	----------------------

ELABORÓ

AUTORIZA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE EMISORA

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

221		
NÚMERO		
19	7	2022
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585200 EXT 34260	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	UTI TECH S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	66	67	3333651700
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	Laptop Huawei MateBook 14 14" Tactil Intel Core i7 1165G7 Disco duro 512 GB SSD Ram 16GB Windows 10 Pro	1	\$ 24,066.58	\$ 24,066.58
IMPORTE CON LETRA:	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 23/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$24,066.58
		I.V.A.		\$3,850.65
		TOTAL		\$27,917.23

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 134 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

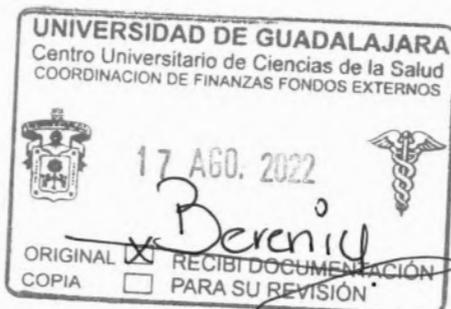
OBSERVACIONES			
LIC. MARÍA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MIRA SALLY MIREYAN TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. PRISCILLA MUÑOZ MENDOZA RESPONSABLE DEL PROYECTO	UTI TECH S.A DE C.V.

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AUTORIDAD DEPENDENCIA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

223		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265179
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
3310585200 EXT 33738	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	UTI TECH S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	70	71	3333651700
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EQUIPO	LENOVO CORE I7 / 16GB DDR4 / 1TB SSD / pantalla 15.6 pulgadas / WIN 10 PRO	1	\$ 26,576.92	\$ 26,576.92
IMPORTE CON LETRA:	TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 23/100 PESOS M.N.		SUB-TOTAL	\$26,576.92
			I.V.A.	\$4,252.31
			TOTAL	\$30,829.23

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 208 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

OBSERVACIONES				
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS	MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR	DR. HECTOR RUBEN BRAVO ANDRADE		
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DEL PROYECTO		UTI TECH S.A DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
COORDINACIÓN DE FINANZAS FONDOS EXTERNOS

17 AGO. 2022

Jesús C.

ORIGINAL RECIBI DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN
COPIA





ORDEN DE COMPRA

S/N		
NÚMERO		
19	7	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	265178
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.4.8.2.
	PROGRAMA:	PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL		

243007	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCS
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3310585226	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N
TELÉFONO	DOMICILIO
	UTI TECH S.A DE C.V.
	PROVEEDOR
	75
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	74 RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	3333651700
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Cable Thunderbolt 3(USB-C) de 0.8 m marca Apple	1	\$ 1,114.60	\$ 1,114.60
IMPORTE CON LETRA:	UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 94/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$1,114.60
		I.V.A.		\$178.34
		TOTAL		\$1,292.94

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-14 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 258 LI-007-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE EXTRA ORDINARIA 5 DEL 19 DE JULIO 2022

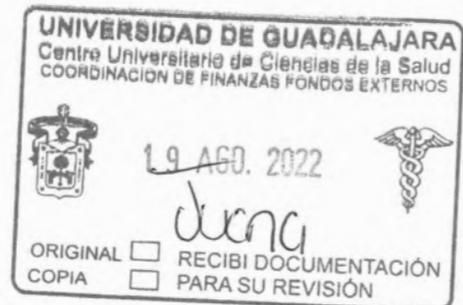
OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARAL FLORES TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA AI AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	DRA. BEATRIZ VERONICA PANDURO ESPINOZA RESPONSABLE DEL PROYECTO	UTI TECH S.A DE C.V.

ELABORÓ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 5263/2022

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	COMPUCAD S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 2,916 de fecha 08 de agosto de 1996, ante la fe de Lic. Óscar Ibarra Rentería, Notario Público número 69 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 46,038 de fecha 28 de diciembre de 2018, ante el Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

77

78

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de computo, accesorios y periféricos, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI		
Clave	LI-007-CUCS-AD-2022	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$510,462.64 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 45 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.1.4.8.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	04 de diciembre de 2022	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

100

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de septiembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

79

Página 1 de

RECIBI ORIGINAL
SERGIO VALADEZ
2/XII/2022

80



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

PROPUESTA ECONOMICA

Licitacion No. LI-007-CUCS-AD-2022

Mtra. Saralyn Lopez Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
Universidad de Guadalajara
Presente.

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
REQUISICIÓN 114					
1	EQUIPO	COMPUTADORE DE ESCRITORIO MARCA APPLE MODELO IMAC DE 24"	1	\$31,029.00	\$ 31,029.00
REQUISICIÓN 116					
2	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$30,626.00	\$ 30,626.00
REQUISICIÓN 117					
3	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. MARCA APPLE MODELO IMAC 24"	1	\$26,999.00	\$ 26,999.00
REQUISICIÓN 127					
4	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. MARCA APPLE MODELO IMAC 24"	1	\$31,029.00	\$ 31,029.00
REQUISICIÓN 135					
14	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$26,193.00	\$ 26,193.00
REQUISICIÓN 140					
17	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA APPLE MODELO IMAC DE 24"	1	\$31,029.00	\$ 31,029.00
REQUISICIÓN 142					
18	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITOPRIO MARCA APPLE MODELO IMAC DE 24"	1	\$31,029.00	\$ 31,029.00

REQUISICIÓN 165					
21	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$30,626.00	\$ 30,626.00
REQUISICIÓN 166					
22	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$30,626.00	\$ 30,626.00
REQUISICIÓN 185					
25	EQUIPO	TABLETA MARCA APPLE MODELO IPAD PRO DE 11"	1	\$16,917.00	\$ 16,917.00
REQUISICIÓN 223					
35	EQUIPO	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO ELITEDESK SFF G6.	1	\$22,298.00	\$ 22,298.00
36	EQUIPO	MONITOR CURVO MARCA HP MODELO P34hc G4	1	\$10,854.00	\$ 10,854.00
REQUISICIÓN 226					
38	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$30,626.00	\$ 30,626.00
REQUISICIÓN 229					
39	EQUIPO	COMPUTADORE DE ESCRITORIO MARCA APPLE MODELO IMAC DE 24"	1	\$31,029.00	\$ 31,029.00
REQUISICIÓN 243					
42	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA APPLE MODELO MACBOOK PRO DE 13"	1	\$30,626.00	\$ 30,626.00
x					
43	EQUIPO	TABLETA MARCA APPLE MODELO IPAD PRO DE 12.9"	1	\$28,518.00	\$ 28,518.00
SUBTOTAL					\$440,054.00
IVA					\$ 70,408.64
TOTAL					\$510,462.64

TOTAL CON LETRA: Quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 64/100 MN

VIGENCIA: 30 Días naturales a partir de la apertura de propuestas

FORMA DE PAGO: Crédito 45 días

TIEMPO DE NETREGA: A más tardar al 4 de Diciembre de 2022

GARANTÍA:

Para la partida 1, 2, 3, 4, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 38, 39, 42, 43 Garantía de fabricante de 1 año en centro de servicio

Para la partida 36 Garantía de fabricante de 3 años en partes y mano de obra en sitio.

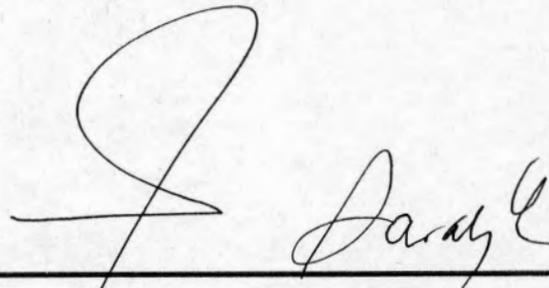
Para la partida 35 Garantía de 1 año con fabricante

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO A 04 DE JULIO DE 2022

87

C. SERGIO CARLOS VARELA MORALES
APODERADO LEGAL
COMPUCAD S.A. DE C.V.

88





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 5261/2022

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública Número 16,315 de fecha 9 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Público Titular Número 78 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Héctor Enrique Rodríguez Murillo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 4,974 de fecha 18 de junio de 2021, ante la fe del Lic. Guillermo Campos González, Notario Público número 19 de Zapopan, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

89

90

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de computo, accesorios y periféricos, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI		
Clave	LI-007-CUCS-AD-2022	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$278,965.47 Incluye IVA	Partidas	5,6,12,13,26,27,29,30,32,41,45,47,51 y 55
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.1.4.8.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	14 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

101

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de septiembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		[REDACTED] 91	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Héctor Enrique Rodríguez Murillo
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saraly López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Página 1 de 1

Recibi Original
Eduardo Ancho Huerfano
24-11-22

92



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

INTELCO

Guadalajara, Jalisco a 04 de julio del 2022

PROPUESTA ECONOMICA

LI-007-CUCS-AD-2022

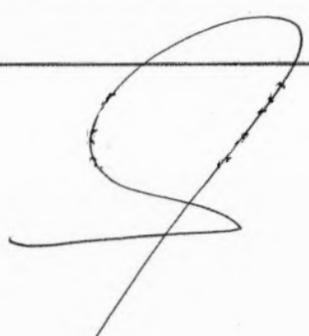
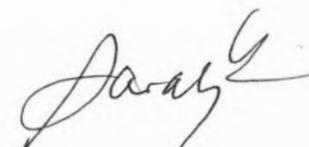
"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, ACCESORIOS Y PERIFERICOS, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", CON CARGO AL FONDO 1.1.4.8.2 PROSNI.

Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité De Compras y Adquisiciones
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara.

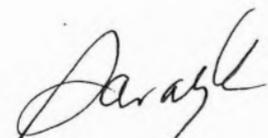
96

Presente.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTIDA
REQUISICIÓN 129						
5	1	Lenovo V50a-24IMB AiO, 23.8" FHD Non-Touch 250Nits, Intel Ci7-10700T (2.0G 8C), 16GB DDR4 2666 SoDIMM, 512GB SSD M.2 2280 NVMe TLC, Intel 3165+BT 1x1ac, BT4.0, Cámara 720p, Windows 10 Pro, garantía de 1 año en sitio 1 Año de Garantía NP: 11FJ0095LS	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 23,642.27	\$ 23,642.27
REQUISICIÓN 132						
6	1	HP INC "Z1 Entry TWR G6 Core I7-10700 (2.9GHz, 8cores, 65W), RAM 16GB (2x8GB) DDR4 2666, SSD 512G M.2 2280 PCIe NVMe, ODD 9.5 DVDWR G3 800/600 Tower, WLAN I Wi-Fi 6 AX201 ax 2x2 nvP +BT 5 WW, HP ZCentral Remote Boost 2020, W10 Pro 64bit, Warr 3/3/3 TWR LTNA" NP: 320BOLA	1 SEMANA	3 AÑOS	\$ 26,280.09	\$ 26,280.09
REQUISICIÓN 134						
12	1	Logitech DIADEMA H151 MULTIDISPOSITIVO CON MICROFONO GIRATORIO 180° Y CONTROLES INTEGRADOS NP: 981-000587	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 275.39	\$ 275.39
13	1	DD EXTERNO 1TB ADATA HD710P 2.5 USB 3.2 CONTRAGOLPES NEGRO WINDOWS / MAC / LINUX NP: AHD710P-1TU31-CBK	1 SEMANA	3 AÑOS	\$ 925.08	\$ 925.08
REQUISICIÓN 186						


26	1	Lenovo IdeaPad Gaming 3 15ARH05 82EY0001LM 39.6cm (15.6") - Full HD - 1920 x 1080 - AMD Ryzen 7 4800H Octa-Core (8 núcleos) 2.90GHz - 16GB Total RAM - 1TB HDD - 128GB SSD - Azul camaleón - Windows 10 Home - NVIDIA GeForce GTX 1650 con 4GB - Tecnología conmutación en el mismo plano (in-plane Switching, IPS) - Español Teclado - IEEE 802.11a/b/g/n/ac Wireless LAN Standard	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 29,600.00	\$ 29,600.00
27	1	TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A7 LITE 8.7 PULGADAS, MODELO SM-T220, COLOR PLATA, 3GB RAM, 32GB ROM, WI-FI, 2+8 MP, ANDROID 10, VEL. 2.3GHZ,1.8GHZ NP: SM-T220NZSAMXO	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 2,590.00	\$ 2,590.00
REQUISICIÓN 199						
29	1	Apple Portátil - Apple MacBook Air MGN63LA/A 33.8cm (13.3") - WQXGA - 2560 x 1600 - Apple Octa-Core (8 núcleos) - 8GB Total RAM - 256GB SSD - Gris - Apple Chip - macOS Big Sur - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - 15Horas Duración de pilas - IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Wireless LAN Standard	10 A 14 SEMANAS	1 AÑO	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
REQUISICIÓN 200						
30	1	LAPTOP DELL VOSTRO 5310 INTEL CORE I7-11390H 16GB 512GB M.2 13.3 PULGADAS QHD+ GEFORCE 2GB WIN 10 PRO 1 AÑO DE GARANTIA VERDE GDX6K	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 22,150.00	\$ 22,150.00
REQUISICIÓN 206						
32	1	Lenovo V50a-24IMB AiO, 23.8" FHD Non-Touch 250Nits, Intel Ci5-10400T (2.0G 8G), 8GB DDR4 2666 SoDIMM, 256GB SSD M.2 2242 NVMe TLC, Intel 3165+BT 1x1ac, BT4.0, teclado USB Calliope negro LA SPA, mouse USB Calliope, Cámara 720p, Windows 10 Pro, garantía de un año en sitio NP: 11FJ007KLS	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
REQUISICIÓN 237						
41	1	Apple MacBook Pro de 13 pulgadas MNEJ3E/A Chip M2 de Apple con CPU de ocho núcleos y GPU de dieznúcleos, 512 GB SSD - Gris espacial	10 A 14 SEMANAS	1 AÑO	\$ 30,770.00	\$ 30,770.00
REQUISICIÓN 246						
45	1	HP Z1G6 TWR Intel i7-10700 8C, 512GB M.2, DVD, 16GB DDR4, WLAN WI-FI 6+BT, NVD Qdro P620, W10 Pro 64bit, 3-3-3 Wty NP: 2B1A5LA	1 SEMANA	3 AÑOS	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
REQUISICIÓN 248						
47	1	SAMSUNG GALAXY TAB S6 LITE 10.4 WIFI GRIS 4GB 64GB W/COVER NP: SM-P613NZAUMXO	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
REQUISICIÓN 251						
51	1	HP INC HP Smart Tank 670 negra 12 ppm (negor) 7 ppm (color). Copia, imprime a doble cara y escanea en cama plana . Rendimiento de tanques de hasta 8,000 páginas (color) o 12,000 páginas (en negro). Volumen de pag recomendadas de 400 a 800. Escáner cama plana, Hasta 3	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 4,272.46	\$ 4,272.46




		usuarios. Conexión USB 2.0 de alta velocidad, Bluetooth LE; wifi np: 6UU48A				
REQUISICIÓN 262						
55	1	Lenovo V50a-24IMB AiO, 23.8" FHD Non-Touch 250Nits, Intel Ci7-10700T (2.0G 8C), 16GB DDR4 2666 SoDIMM, 512GB SSD M.2 2280 NVMe TLC, Intel 3165+BT 1x1ac, BT4.0, Cámara 720p, Windows 10 Pro, garantía de 1 año en sitio 1 Año de Garantía NP: 11FJ0095LS	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 23,642.27	\$ 23,642.27

SUBTOTAL	\$	240,487.56
IVA	\$	38,478.01
TOTAL MX	\$	278,965.57

98

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.

- VIENCIA DE COTIZACION : 45 DIAS NATURALES
- PRECIOS ELABORADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
- FORMA DE PAGO : CREDITO 30 DIAS
- PRECIOS MAS IVA Y EN MONEDA NACIONAL

99

Guadal 022

Ing. Hector Enrique Rodríguez Murillo
REPRESENTANTE LEGAL

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

LI-007-CUCS-AD-2022

1. Eliminadas 07 palabras y 06 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 07 palabras y 06 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los

lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

8. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
9. Eliminadas 07 palabras y 096 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
10. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
11. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
12. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
13. Eliminadas 05 palabras y 02 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
14. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información

lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.

58. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
59. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
60. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
61. Eliminadas 09 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
62. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
63. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
64. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

65. Eliminadas 09 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
66. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
67. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
68. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
69. Eliminadas 09 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
70. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
71. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información

100. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
101. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.